

e. El 25% de la sexta (1/6) o 16.666% de la partida séptima; que corresponde a un (1) vehículo campero, marca Chevrolet, modelo 1993, color rojo brillante, placa BCU 591, cabinado servicio particular, línea trooper 960, capacidad 5 pasajeros, serie y chasis 1ACUB5256P7104347, motor 056120. TRADICIÓN. Conforme al certificado de Tradición este bien fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal del causante, según certificado del SETT (Servicio Especializado de Tránsito de Bogotá).

Avaluó ..... \$28.000.000

f. El 25% de 10 reses recibida, de distintos colores, machos y hembras de conformidad con el acta suscrita el 21 de enero de 2006, acuerdo celebrado en Tauramena – Casanare que aparece a folios 169 y 170 del C.P. del sucesorio.

g. El 25% de 5 reses de diferentes marcas \$2.000.000.

**Hijuela de WILSON ARCADIO ESPINOSA TORRES**

Para pagar se le asigna el 25% de los bienes y dinero que le corresponde a la Estirpe.

a. Para pagar se le asigna el 25% común y proindiviso de la sexta parte 16.666% de la partida tercera que corresponde a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) por cuanto la sexta parte de \$60.000.000 que vale la partida son DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000). corresponde a partida tercera Finca "Santa Ana" localizada en el Municipio de Tauramena, Departamento del Casanare, paraje Chaparral, Vereda el Aceite, con una extensión superficial de sesenta (60) hectáreas, con registro catastral No. 001-010-011 y matricula inmobiliaria No. 470-2478 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, alinderada así: ORIENTE: Con propiedades de Pedro Fandiño. OCCIDENTE: Con propiedades de Pedro Elías Montaña Chaparro y el mismo comprador. SUR: Carretera que conduce de Monterrey a Aguazul y encierra.

- b. El 25% de la sexta parte el 16.66% común y proindiviso de la parte décima, que corresponde a la Finca denominada "San Pablo" ubicada en el paraje del Centro Municipio de Tauramena, con extensión superficiaria de 49 hectáreas 9.600 mts cuadrados, con los siguientes linderos: El punto de partida 15 se encuentra ubicado en la concurrencia de las colindancias de Benedicto Najas, sabanas comunales y del peticionario, colinda así: SUROESTE: Colinda con sabanas comunales aproximadamente en 581.93 mts. SUROESTE, En 518.00 mts, NORESTE: Colinda con sábanas comunales en 466.29 mts colinda con Benedicto Najas en 375.29 mts y encierra; Matricula inmobiliaria No. 470-14057 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. TRADICIÓN. Este predio fue adquirido por el causante señor ARCADIO ESPINOSA MENDOZA, por adjudicación realizada mediante Resolución 7280 del 1º de Julio de 1966 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.

Valor de lo adjudicado OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$833.333,30) que resulta de sacar el 25% de \$3.333.333,33 que corresponde a la Sexta parte de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), que está avaluada esta partida.

- c. El 25% de la sexta (1/6) ó 16.666% de la partida octava, que corresponde a un (1) vehículo clase micro Marca Kia, placa DYP 099 color plata trigo, modelo 2001, carrocería cerrada, Servicio particular, capacidad 15 pasajeros, motor No. JT 260190. TRADICIÓN. Este vehículo fue adquirido por el causante ARCADIO ESPINOSA MENDOZA, según certificado de Registro expedido por Tránsito Departamental del Meta.

Valor de la adjudicación UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000) que corresponde al 25% de \$6.000.000 que a su vez esta suma resulta como sexta parte de \$36.000.000 que vale la partida octava.

- d. Se le asigna en dinero efectivo la suma de \$965.275,75.
- e. El 25% de la sexta (1/6) o 16.666% de la partida séptima; que corresponde a un (1) vehículo campero, marca Chevrolet, modelo 1993, color rojo brillante, placa BCU 591, cabinado servicio particular, línea trooper 960, capacidad 5 pasajeros, serie y chasis 1ACUB5256P7104347, motor 056120.